

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

I

La ratificación de los Tratados germano-soviético y germano-polaco de 1970 y 1971 nos depara oportunidad para ofrecer una breve selección de textos que se refieren a la frontera oriental del *Reich*, ahora inexistente por dividido, y que de hecho corresponderá a la frontera de la DDR (Alemania Oriental) acordada en Potsdam, regulada en el Tratado entre Pankow y Varsovia de 6 de julio de 1950 (seguido por el protocolo de 27 de enero de 1951) y ahora reconocido por la FRD (Alemania Occidental) mediante aquellos acuerdos, que pretenden poner fin *nunc et semper* a las disputas territoriales entre germanos y eslavos, enterrando lo que los eslavos (y anglosajones con eco francés) han llamado *drang nach osten*: especie de impulso perenne de los germanos para correrse hacia su Oriente, a costa de los pueblos a su alcance. Nosotros no creemos en el valor eterno de los Tratados (¿qué hay de «eterno» en las relaciones internacionales?) pero percibimos como todo el mundo que la nueva (desde 1945) frontera va a seguir por período incalculable. Para modificarla, salvo cambios pacíficos lógicamente imprevisibles en las relaciones entre los Estados europeos, y sus aliados, haría falta nada menos que una III Guerra Mundial, que no descan ni los más furibundos —y silenciosos— revisionistas alemanes. Además la consolidación de la frontera de 1945-1951, preparada por consumaciones tan radicales como el «traslado metódico» de poblaciones —fórmula brutal pero eficaz, ensayada en Tracia en 1923— está respaldada por el apoyo de todos los «grandes» (los oficialmente amigos y los menos amigos de las dos Alemanias) y de los pequeños. La *einheit* alemana es un sueño; el revisionismo en la línea Oder-Neisse, una quimera peligrosa. Nosotros no decimos que lo acontecido merezca una valoración moral: la historia es —que Plutarco y Jenofonte nos perdonen— una sucesión de desquites; y el empequeñecimiento del espacio terrestre en nuestro concentrado mundo, hace cada vez más difíciles esos desquites, cuando son territoriales. En todo caso, y cualquiera que sea nuestra repugnancia por lo acordado en Potsdam, preferimos como Goethe, la injusticia al desorden.

II

Los germanos aparecen antes del Medievo con localización precisa en el sur de Escandinavia, Dania y el Báltico, aún alemán. Los eslavos —se dice— en lo que aún se llaman los pantanos del Pripet. No sabemos cuáles aparecen antes: todos se mueven en una época en la que la idea de Estado, no es la que se forjó desde el siglo xvi, ni menos la actual. Y en la que *frontera* era una zona ancha, elástica y más violenta que pacífica (*frontera* era *grenze* y *granica*; o *borders* y *confines*, nunca *limes*). Las superposiciones y los desplazamientos empiezan y prosiguen con las respectivas historias nacionales. En la Europa carolingia las *marcas* orientales, favorecen a los germanos, entre los que flotan manchones eslavos desde los poslabios (bálticos) a los wilzen y los sorbes, entonces al norte y al sur de los montes bohemos ¿qué queda de ellos? Sólo los wendos o sorbes, islote propicio al pintoresquismo folklórico (aunque la DDR les ha prometido respeto cultural) en la zona de Kottbus. De una línea de contactos mayoritarios sobre el Elba, se va pasando a otra sobre el Oder, que el gran empuje germano —órdenes armadas y monásticas, maestros, artesanos, colonos— deja atrás para llegar al Vístula y aun franquearlo en su bajo curso. Los alemanes datan el primer precedente claro de su *Reich* en 932. Los polacos suelen datar su primer Estado en fecha próxima. Lo indiscutible es que desde los tiempos más antiguos los germanos empujaban hacia el Este y alejaban a los polacos del Báltico próximo; aunque los polacos desde el siglo xiv también empujaban hacia el Nordeste (buscando el Báltico a través de lituanos y latvios), el Este (a costa de bielorrusos, rusos y ucranianos), y el Sur, alejando a los turcos. Se sostuvieron en Pomerania y llegaron a cortar Europa del Báltico al Ponto. Para colmo de dificultades la reforma enfrentó a germanos y polacos.

Pero la sustitución de las Ordenes Teutónicas y del modesto Brandemburgo por la pujante Prusia, coincidió con el auge expansivo de Moscovia —desde el siglo xv en todas las direcciones— y con la debilitación, por guerras y dificultades internas, de Polonia. Emparedados entre los prusianos y los moscovitas, los polacos hubieron de sufrir los tres repartos de 1772, 1793 y 1795: el último supuso el fin de su independencia. Los germanos (prusianos y austriacos) llegaron a monstruosas líneas de combate con los eslavos (rusos) por el Memel, Suwalki, Bialistok, el Bug y el Zbrúk. Pero Polonia siguió viviendo en la Europa «en pecado mortal» por la valerosa conciencia nacional de sus gentes. Y aun tuvo una efímera consagración oficial en el Gran Ducado de Varsovia (1807-15) fugaz como obra napoleónica.

III

El Congreso de Viena —cuya Acta General es el primero de los textos que recogemos— fijó fronteras que alcanzaron un siglo largo de duración (de 1815 a 1919). Los repartidos polacos resistieron con un trato humano bajo los Habsburgo, y más duro con los Hohenzollern y Romanoff. En 1915 los Centrales anunciaron la proclamación de una Regencia Polaca, más nominal que efectiva: *Polonia Restituta* dentro

del programa wilsoniano fue realidad en 1919 por la triple derrota alemana, austriaca y rusa. Versalles la dotó al Oeste de fronteras discutibles pero con acceso («corredor») al mar; y un protectorado en él: Danzíg, cortando en dos a Alemania. En el Sur tuvo su única frontera natural (los Cárpatos). En el Este, el Tratado de Riga (1921) la agrandó a costa de bielorrusos y ucranianos. Y ella sola se agrandó a costa de los lituanos en Vilna. El irrealismo territorial polaco se evidenció al participar (1938-39) en el despojo de Checoslovaquia en Teschen. Luego vino el *blitz* de 1939 —tras no aceptar la propuesta de doble «corredor»—. Y Alemania, entendida con Rusia en 29 de septiembre de 1939 borró a Polonia del mapa. Superó la frontera de 1914 agrandándose en las *gauc* prusianas, en las del Wartha y Silesia, dejando un «Gobierno General» colonizado con Byalistok y Galicia Oriental, mientras la URSS anexionaba su botín polaco a Bielorrusia y Ucrania, y en pequeñas partes a Lituania soviética... Pero en 1945 con el hundimiento del *Reich* y el auge ruso, el problema fue: respetar el *status* en el Este (donde la adquisición del norte de Prusia Oriental y de la Ucrania sudcarpática redondeaban el envolvimiento de Polonia) y crear un nuevo *status* en el Oeste, a costa de los vencidos. Hay muchas historias, algunas verídicas, sobre cómo se gestó Potsdam, y por qué se escogió la línea Oder-Neisse, que a falta de otra virtud está marcada por un accidente fluvial bien claro. Aquí no tenemos por qué recoger detalles, sino algunos hitos del proceso: 1945 Potsdam. Tratado germano-polaco (de la Alemania Oriental) de 1950. Tratados polaco-soviéticos (16 agosto 1945, 3 febrero 1951 y 4 de mayo 1957). Protestas del impotente *Bundesreich* y de sus hipócritas aliados (limitamos el concepto de «hipocresía» a este problema). En fin: anuncio de la *Ostpolitik* de Bonn; capitulación para algunos y realismo útil para otros. Y acuerdos de 1970-71 con los que cerramos la selección ofrecida después.

Nosotros dejamos al libre juicio del lector las apreciaciones, enseñanzas y consecuencias que se desprenden de esta importante faceta de la Historia y del presente europeos. Para todos, incluso los alejados y «estables» en sus fronteras, por la apariencia de la inercia.

J. M. C. T.

I

ACTA PRINCIPAL DEL CONGRESO DE VIENA: FIRMADA EL 9 DE JUNIO DE 1815

Artículo I. El ducado de Varsovia, con excepción de las provincias y distritos de que se dispone en otra forma en los artículos siguientes, se une al Imperio de Rusia. Quedará irrevocablemente ligado a él por su Constitución, para ser poseído por Su Majestad el Emperador de Todas las Rusias, sus herederos y sucesores perpetuamente. Su Majestad Imperial se reserva el dar a este Estado, que tendrá una administración distinta, la organización interior que juzgue conveniente. Añadirá a los demás títulos el de Zar, rey de Polonia, conforme al protocolo usado y consagrado para los títulos anejos a las demás posesiones de su imperio.

Los polacos, súbditos respectivos de Rusia, de Austria y de Prusia, obtendrán una Representación e Instituciones Nacionales conformes a la clase de existencia política que cada uno de los gobiernos a quien pertenezcan juzgue útil y conveniente concederles¹.

Art. II. La parte de ducado de Varsovia que Su Majestad el Rey de Prusia poseerá en plena soberanía y propiedad para sí y sus sucesores con el título de Gran Ducado de Posen, se comprenderá en la línea siguiente:

Partiendo de la frontera de Prusia oriental hacia el pueblo de Neuhoff, el nuevo límite seguirá la frontera de Prusia occidental en la forma que ha quedado desde 1772 hasta la paz de Tilsit, hasta el pueblo de Leibitsch, que pertenecerá al Ducado de Varsovia; de allí se trazará una línea que dejando Kompania, Grabowiec y Szczytno a Prusia, pase el Vístula cerca de este último pueblo al otro lado del río que cae frente de Szczytno en el Vístula hasta el antiguo límite del Netze cerca de Gross-Opoczko, de modo que Sluzewo pertenecerá al ducado, y Przybranowa, Holländer y Maciejewo a Prusia. De Gross-Opoczko pasará por Chlewicka, que quedará a Prusia, hasta la villa de Przbylawa, y de allí continuará la línea por las villas de Piaski, Chelmce, Witowiczki, Kobylinka, Woyszyn, Orchowo hasta la villa de Powidz. Desde Powidz continuará por la ciudad de Slupie hasta el punto de confluencia de los ríos Wartha y Proсна.

¹ Por manifiesto Ruso de 14-26 febrero de 1832, se declaró el Reino de Polonia unido perpetuamente a Rusia formando parte integrante del Imperio. El Gobierno británico protestó contra esta Declaración el 3 de julio de 1832 por considerarla como una infracción del Tratado de Viena.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

De este punto se subirá por la corriente del río Proсна hasta el pueblo Koscielnawies a una legua de la ciudad de Kalisch.

Allí, dejando a esta ciudad (por el lado de la orilla izquierda del Proсна), un territorio en semicírculo, medido por la distancia que hay de Koscielnawies a Kalisch, se entrará de nuevo en la corriente del Proсна y se continuará siguiéndola, pasando por las ciudades de Grabow, Wieruszow, Boleslawiec, para terminar la línea cerca de la villa de Gola en la frontera de Silesia frente a Pitschin.

II

TRATADO DE VERSALLES DE 28 DE JUNIO DE 1919

Art. 27.—Las fronteras de Alemania se determinarán como sigue:

7.º Con Polonia: del punto abajo indicado hasta un punto a fijar sobre el terreno a dos kilómetros al Este de Lorzendorf, la frontera, tal como se definirá conforme al artículo 88 de este Tratado. Luego al Norte hasta donde el límite administrativo de Posmania corta el río Bartsch. Una línea a fijar sobre el terreno dejando a Polonia Skorischau, Reichel, Tremblatschau, Kunzendorf, Schneise, Groz Kosel, Schreibendorf, Rippin, Furtlich-Niefken, Parvelow, Tscheschen, Konradow, Johannisdorf, Boydaj, Modzenowe; y a Alemania Lorzendorf, Kaulwitz, Glausche, Silberdorf, Raesewitz, Stradaw, Grosz Wartenberg, Kroschen, New Mittelward, Domaslawitz, Wedeldorf, Tscheschen, Hanna. De allí al Noroeste el límite administrativo de Posmania hasta que corta el ferrocarril Rawitsch-Henst. De allí al punto en que dicho límite administrativo corta la vía Reissen-Tschirnau. Una línea a fijar sobre el terreno pasando al oeste de Triebusch y Gabelet, y al este de Saborwitz. De allí el límite administrativo de Posmania hasta su encuentro con el límite oriental del círculo de Fraustadt. De allí hacia el Noroeste hasta un punto a escoger en el camino entre Unruhstadt y Kopnitz. Una línea a determinar sobre el terreno pasando al oeste de Geyersdorf, Benno, Fehlen, Altkostev, Kleber, y al este de Ulbersdorf, Buchward, Ilgen, Weine, Lopitze y Schwenten. De allí al Norte al punto más septentrional del lago Chlop. Línea a fijar siguiendo la mitad de los lagos, dejando en Polonia la villa y estación de Bentschen (con el empalme Schwiebuhr-Bentschau y Zullichau-Bentschev). Al Noroeste hasta el encuentro de los círculos de Schwerin, Birnbaum y Meserit. Línea a fijar al este de Betsche. Al Norte límite de los círculos Schwerin y Birnbaum, luego al Este donde el límite norte de Posmania corta el Netze, que sigue hasta su confluencia con el Kuldow. El curso del Netze, y adelante hasta un punto a escoger a 6 Km. al sureste de Scheidemih. El curso del Kuldow. Hacia el Noreste al punto más meridional del entrante del norte de Posmania a 5 Km. al oeste de Stahren. Una línea a fijar dejando totalmente en Alemania el ferrocarril Schneidemühl-Konitz. El límite de Posmania hacia el Nordeste, hasta la cumbre del saliente, a 15 Km. de Flatow. Al Nordeste, hasta el cruce del Kamionka con el límite Sur del círculo de Konitz, a 3 Km. al Nordeste de Grunau. Una línea a fijar dejando a Polonia, Jasdrovo, G. Lutau, Willkawi y a Alemania G. Butzij, Cziskowo, Battrow, Bock, Grunau. Al Norte, el límite entre Konitz y Achlökav hasta el cruce con el Brahe. De allí hasta un punto del límite de Pomerania a 15 Km. al Este

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

de Rummelburg. Una línea a fijar dejando a Polonia, Konarzin, Kelpin, Briesen, y a Alemania Saupohl, Neught, Steinport, S. Peterkin. Al Este, el límite de Pomerania hasta su encuentro con el límite de Konitz y Schupkau. Al Norte, el límite de Posmania y Prusia Occidental hasta el punto en que el Rhedda (a 3 Km. al Noroeste de Ghora) recibe un afluente del Noroeste. De allí a un punto a fijar en el recodo del Piasnitz a 1 Km. al Noroeste de Warschkau. Una línea a fijar desde el Piasnitz adelante, la media del lago Zarnowitz y el antiguo límite de Prusia Occidental hasta el Báltico¹.

Art. 28.—Las fronteras de la Prusia Oriental serán determinadas como sigue, bajo reserva de las disposiciones de la Sección IX de la Parte III...².

Art. 83.—Alemania renuncia en favor del Estado checoslovaco a todos sus títulos y derechos sobre la parte de territorio silesiano así definido: Partiendo de un punto a 2 Km. al Sureste de Kabscher, en los límites de Leobschutz y Ratibor. El límite entre estos dos círculos. El antiguo límite austroalemán hasta un punto sobre el Oder al lado y Sur del ferrocarril Ratibor-Odenberg. Al Noroeste, hasta un punto a 2 Km. al Sureste de Katcher. Una línea a fijar sobre el terreno al Oeste de Kramowitz³.

III

PROTOCOLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL REINO UNIDO Y LA UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS RESPECTO A LAS ZONAS DE OCUPACION EN ALEMANIA Y A LA ADMINISTRACION DEL «GRAN BERLIN», DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas han llegado al acuerdo siguiente, concerniente a la aplicación del artículo 11 del Acta de rendición incondicional de Alemania:

1. Alemania será dividida en el límite de las fronteras que poseía el 31 de diciembre de 1937, a los efectos de la ocupación, en tres zonas, que serán asignadas a cada

¹ El art. 83 fijó los límites de la Alta Silesia, cuyo destino había de resolverse plebiscitariamente. El plebiscito (en un ambiente de violencia) fue ganado por Alemania, pero las «Principales Potencias aliadas y asociadas» repartieron la zona siguiendo la línea: Noroeste Liszwarta-Ciasznau (Alemania) Pawonka, Koschnietler, Kotok, Bonskot (Polonia), Tworog (Alemania), Strzybnica, Gory, Badzionkov (Polonia), Vevthen (Alemania), girando de Noreste a Suroeste y casi cortando la zona repartida en dos trozos. Lipine, Ruda (Polonia), Borziwork, Hindenburg-Zaborze, Gleiwiz, Schonwald (Alemania), Ochotek; Sumina (Polonia), Ratibor (Alemania), siguiendo por el Oder hasta el Olsa, y el Oder hasta la frontera checa.

² Estas fronteras fueron completadas por las de los art. 94 (plebiscito de Allenstein resuelto en favor del Reich) 99 (cesión de Memel a las «principales potencias aliadas» con ocupación lituana reconocida por el Tratado de 8 de mayo de 1924) y 100 (límite de la Ciudad Libre de Danzig). No se recogen por quedar al Este de la frontera occidental de Polonia en 1919-20.

³ Alemania renunciaría además al espacio Oeste de Leobschutz-Ratibor. Sureste de Katscher. Noroeste punto de partido y Este de Katcher; si el plebiscito de Alta Silesia dejaba incomunicado dicho espacio con el resto del Reich.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

una de las tres potencias, y un territorio particular, Berlín, que será ocupado conjuntamente por las tres potencias.

2. Los límites de las tres zonas y del territorio de Berlín y la repartición de las tres zonas entre los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la URSS serán los siguientes:

Zona Este:

Las Fuerzas Armadas de la Unión Soviética ocuparán el territorio de Alemania (incluyendo la provincia de Prusia Oriental) situado al Este de una línea trazada desde el punto donde se unen las fronteras de Schleswig-Holstein y Mecklenburgo hasta la frontera de la provincia de Hanover; desde allí, a lo largo de la frontera oriental de Hanover, hasta la frontera de Brunswick; luego, a lo largo de la frontera occidental de la provincia prusiana de Sajonia, hasta la frontera occidental de Anhalt; luego, a lo largo de la frontera occidental de Anhalt; luego, a lo largo de la frontera de la provincia prusiana de Sajonia y de la frontera occidental de Turingia, hasta el sitio en que ésta encuentra la frontera bávara; luego hacia el Este, a lo largo de la frontera septentrional de Baviera, hasta la frontera checoslovaca de 1937, a excepción del territorio de Berlín, para el cual se prevé más abajo un sistema especial de ocupación.

Zona Noroeste:

El territorio de Alemania situado al Oeste de la línea arriba determinada y limitada al Sur por la línea trazada a partir del punto de unión de la frontera occidental de Turingia y de la frontera de Baviera; luego, de allí, hacia el Oeste, a lo largo de las fronteras meridionales de las provincias prusianas de Hessen-Nassau y de Renania, hasta el sitio en que la segunda llega hasta la frontera francesa, será ocupado por las Fuerzas Armadas de ...

Zona Suroeste:

Todo el resto del territorio de Alemania Occidental situado al Sur de la línea determinada en la descripción de la Zona Noroeste será ocupado por las Fuerzas Armadas de ...

Las fronteras de los Estados (Länder) y de las provincias del interior de Alemania, a las cuales se hace referencia en la descripción de las zonas arriba mencionadas, son aquellas que existían después de entrar en vigor el Decreto de 25 de junio de 1941 (publicado en el *Reichsgesetzblatt*—«Boletín de Leyes del Reich»— primera parte, número 72, 3 de julio de 1941).

Territorio de Berlín:

El territorio de Berlín (por esta expresión se entiende el territorio del «Gran Berlín», determinado por la Ley de 27 de abril de 1920) será ocupado conjuntamente por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la Unión Soviética, re-

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

presentadas por sus respectivos comandantes en jefe. A este fin, el territorio del «Gran Berlín» será dividido en las tres partes siguientes:

— La parte Noroeste del «Gran Berlín» (distritos de Pankow, Prenzlauer Berg, Mitte, Weibensee, Friedrichshain, Lichtenberg, Treptow, Köpenick) será ocupada por las Fuerzas de la URSS.

— La parte Noroeste del «Gran Berlín» (distritos de Reinickendorf, Wedding, Tiergarten, Charlottenburg, Spandau, Wilmersdorf) será ocupada por las Fuerzas de ...

— La parte meridional del «Gran Berlín» (distritos de Zehlendorf, Steglitz, Schöneberg, Kreuzberg, Tempelhof, Neukölln) será ocupada por las Fuerzas de ...

— Los límites interiores del «Gran Berlín», a los cuales se hace referencia en la descripción arriba mencionada, son aquellos que existían después de haber sido puesto en vigor el Decreto publicado el 27 de marzo de 1938 (*Amtsblatt der Reichshauptstadt Berlin* —«Boletín Oficial de la Capital del Reich»—, Berlín, número 13, del 27 de marzo de 1938, página 215).

IV

CONFERENCIA DE POTSDAM (2 DE AGOSTO DE 1945)

V) Ciudad de Koenisberg y región limítrofe

La Conferencia ha examinado una propuesta del Gobierno soviético según la cual, en espera del Reglamento definitivo de las cuestiones territoriales por los Tratados de paz, la parte de la frontera occidental de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas contigua al mar Báltico, partiría de un punto situado en la costa oriental de la bahía de Danzig para dirigirse, hacia el Este, hasta el punto de conjunción de las fronteras de Lituania, de la República polaca y de Prusia Oriental, al Norte de la línea Braunsberg-Goldap.

La Conferencia ha aceptado el principio de la propuesta soviética relativa a la unión definitiva a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de la ciudad de Koenisberg y de la región limítrofe tal y como se describe más arriba, bajo reserva del examen de la frontera actual por los peritos¹.

El presidente de los Estados Unidos y el primer ministro británico han declarado que apoyarían la propuesta de la Conferencia con motivo de la próxima reglamentación de la paz.

VIII) Polonia

b) La cuestión de la frontera occidental de Polonia ha sido objeto del acuerdo siguiente:

De conformidad con el acuerdo de la Conferencia de Crimea relativo a Polonia, los jefes de los tres Gobiernos han pedido al Gobierno provisional polaco de unidad nacional que dé su parecer sobre el aumento de territorio de que Polonia debe beneficiarse al Norte y al Oeste.

¹ Königsberg (ahora Kaliningrad) forma un distrito de la R. S. F. S. R. sin fronteras comunes con el resto de ella, del que las separan las Repúblicas Soviética de Lituania y Bielorrusia.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

El presidente del Consejo Nacional de Polonia y los miembros del Gobierno provisional polaco de unidad nacional han sido admitidos en la Conferencia y han expuesto plenamente su punto de vista.

Los jefes de los tres Gobiernos reafirman que, en su opinión, la delimitación definitiva de la frontera polaca occidental debe ser aplazada hasta el momento de la reglamentación de la paz.

Los jefes de los tres Gobiernos están de acuerdo para que el Estado polaco administre, en espera del trazado definitivo de esta frontera, los antiguos territorios alemanes que están situados al Este de una línea que, partiendo del mar Báltico, inmediatamente al Oeste de Swinemünde, bajaría a lo largo del Oder hasta el confluente del Neisse occidental, para seguir después el trazado de éste hasta la frontera checoslovaca, incluida la parte de Prusia Oriental, que no está colocada bajo la administración soviética, en virtud del acuerdo intervenido en la presente Conferencia y la región de la antigua ciudad libre de Danzig; dichos territorios no deben ser, con este fin, considerados como formando parte de la zona soviética de ocupación de Alemania.

XII) Traslado metódico de poblaciones alemanas

La Conferencia ha adoptado el acuerdo siguiente, relativo al traslado de los alemanes de Polonia, de Checoslovaquia y de Hungría:

Los tres Gobiernos, después de haber examinado la cuestión bajo todos sus aspectos, reconocen que habrá lugar de proceder al traslado a Alemania de las poblaciones alemanas que se encuentran en Polonia, Checoslovaquia y Hungría.

V

CONVENIO DE GÖRLITZ

(6 de julio de 1950)

Convenio entre la República Democrática Alemana y la República de Polonia relativo a la demarcación de la fijada y existente frontera estatal germano-polaca, de 6 de julio de 1950.

El presidente de la República Democrática Alemana y el presidente de la República de Polonia, guiados por el deseo de poner de manifiesto la voluntad de fortalecimiento de la paz general y creyendo poder contribuir a la gran obra de la fructífera colaboración entre los pueblos amantes de la paz, considerando que la colaboración entre los pueblos alemán y polaco ha sido posible gracias a la destrucción del fascismo alemán por la URSS y debido al desarrollo de las fuerzas democráticas en Alemania—así como deseosos de crear, después de las trágicas experiencias de la época del sistema hitleriano, una inquebrantable base para la convivencia pacífica y de buena vecindad entre los dos pueblos, inspirados en el deseo de estabilizar y fortalecer las relaciones mutuas en

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

apoyo de la frontera en el Oder y el Neisse de Lausitz, establecida en el Convenio de Potsdam, en ejecución de las disposiciones de la Declaración de Varsovia de la Delegación del Gobierno provisional de la República Democrática Alemana y del Gobierno de la República de Polonia, de 6 de junio de 1950, en reconocimiento de que la frontera establecida y existente es la intocable frontera de la paz y de la amistad, que no separa, sino que une a ambos pueblos— han decidido concertar el siguiente Convenio... (siguen nombres de los plenipotenciarios):

Artículo 1.º Las Altas Partes Contratantes están de acuerdo en que la frontera fijada y existente, que pasa desde el mar del Este, a lo largo de la línea, al Oeste de la localidad de Swinemünde (Swinoujscie), y desde ahí, a lo largo del río Oder, hasta la desembocadura del Neisse de Lausitz y, a lo largo de éste, hasta la frontera checoslovaca, es la frontera estatal entre Alemania y Polonia.

Art. 2.º La frontera estatal germano-polaca, marcada por el presente Convenio, delimita en línea vertical también el espacio aéreo y marítimo, así como el interior de la tierra.

Art. 3.º Para la demarcación en el terreno de la frontera estatal germano-polaca, indicada en el artículo 1.º, las Altas Partes Contratantes establecen una Comisión mixta germano-polaca, con sede en Varsovia. Esta Comisión se compone de ocho miembros, cuatro de los cuales son nombrados por el Gobierno provisional de la República Democrática Alemana y otros cuatro por el Gobierno de la República de Polonia.

Art. 4.º Con el fin de hacerse cargo de la función determinada en el artículo 3.º, la Comisión mixta germano-polaca se reunirá lo más tarde el 31 de agosto.

Art. 5.º Una vez llevada a cabo la demarcación en el terreno de la frontera estatal, las Altas Partes Contratantes firmarán un acta sobre la realización de la demarcación de la frontera estatal entre Alemania y Polonia.

Art. 6.º En ejecución de la demarcación de la frontera estatal germano-polaca, las Altas Partes Contratantes firmarán acuerdos sobre pasos fronterizos, sobre la circulación fronteriza local, así como la navegación en aguas fronterizas. Estos acuerdos se firmarán dentro de un mes a partir del momento de entrar en vigor el acta señalada en el artículo 3.º y relativa a la realización de la demarcación de la frontera estatal entre Alemania y Polonia.

Art. 7.º El presente Convenio necesita de una ratificación, que ha de tener lugar en un tiempo lo más breve posible.

El Convenio entra en vigor con el intercambio de los instrumentos de ratificación, que tendrá lugar en Berlín. A título de comprobación, los plenipotenciarios han firmado este Convenio y lo han provisto del correspondiente sello.

Art. 8.º Expedido el 6 de julio en Zgorzelec¹, en dos originales, ambos en alemán y en polaco, teniendo ambos textos la misma validez.

Firmado por autorización del presidente de la DDR, O. Grotewohl, y por autorización del presidente de la República de Polonia, J. Cyrankiewicz, y St. Wierbłowski.

¹ Barrio de Görlitz, situado al este del Neisse, es decir, ya en Polonia.

VI

DEMARCACION FRONTERIZA DE FRANKFURT SOBRE EL ODER

(27 de enero de 1951)

El presidente de la República de Polonia y el presidente de la República Democrática Alemana, guiados por el deseo, basado en la voluntad de ambos pueblos, consistente en el fortalecimiento de la intocable frontera de la paz y de la amistad entre los dos pueblos, han decidido firmar un acta sobre la ejecución de la demarcación de la frontera estatal entre Polonia y Alemania, nombrando para este fin sus plenipotenciarios (siguen los nombres de dichos plenipotenciarios), que, una vez intercambiados y hallados debidamente expedidos sus respectivos plenos poderes, se han puesto de acuerdo respecto a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º En virtud del artículo 5.º del Convenio, firmado el 6 de julio de 1950 en Zgorzelec entre la República de Polonia y la República Democrática Alemana, relativo a la demarcación de la establecida y existente frontera estatal polaco-alemana, constaban las dos Partes que la frontera estatal entre Polonia y Alemania, mencionada en el artículo 1.º de este Convenio, ha sido demarcada sobre el terreno por la Comisión mixta polaco-alemana creada en virtud del artículo 3.º de dicho Convenio.

Art. 2.º La frontera estatal polaco-alemana queda trazada conforme a los documentos indicados en el apéndice número 1 y preparados por la Comisión, así como de acuerdo con la carta presentada al respecto como apéndice número 2. Estos apéndices y documentos constituyen una parte integrante de esta acta.

Hecho el 27 de enero de 1951 en Frankfurt/Oder, en dos ejemplares, ambos en polaco y en alemán, y los dos tienen la misma validez.

Apéndice 1

Ambas Partes constataban que los siguientes documentos, que se mencionan en el artículo 2.º del acta, y en virtud de los cuales queda trazada la línea de la frontera estatal sobre el terreno, han sido preparados por la Comisión mixta polaco-alemana de demarcación de la frontera estatal:

1) Descripción protocolaria de la línea fronteriza de la frontera estatal entre Polonia y Alemania, preparada con motivo de la demarcación fronteriza en dos ejemplares, cada uno de los cuales dispone de tres tomos, y que contienen 646 páginas en la versión polaca y 548 páginas en la alemana.

2) Fascículo de cartas de la frontera estatal demarcada entre Polonia y Alemania, en dos ejemplares, y que contienen 34 cartas numeradas e, incluyéndolo los apéndices, tienen 39 páginas.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

3) Mayor gráfico de la red geodética de la frontera estatal demarcada entre Polonia y Alemania, en dos ejemplares, que consiste en 34 hojas (folios) e, incluyendo los apéndices, tiene 36 páginas.

4) Registro coordinado de las señalizaciones fronterizas y de los puntos geodéticos de la frontera estatal demarcada entre Polonia y Alemania, en dos ejemplares, y que tiene 143 páginas en la versión tanto polaca como alemana.

5) Colección de protocolos sobre las señalizaciones fronterizas (desde el número 755 hasta el número 923), en dos ejemplares, y que tiene 169 páginas en la versión polaca y alemana, respectivamente.

6) Protocolo final, en dos ejemplares, uno con el texto en polaco (seis páginas) y otro en alemán (cinco páginas).

De acuerdo con los documentos señalados arriba, se ha considerado que la longitud total de la frontera estatal demarcada entre Polonia y Alemania es de 460,4 kilómetros, de los cuales corresponden, según mediciones geodésicas, 51,1 kilómetros al sector terrenal (de la tierra) de la frontera. La longitud del sector fluvial (ríos y canales), determinada gráficamente según las cartas de la frontera estatal con escala 1:25.000, se extiende a 389,8 kilómetros, y la longitud del sector fronterizo correspondiente a las aguas marítimas territoriales, 19,5 kilómetros.

VII

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE LA FRONTERA

A) **Discurso de W. Pieck pronunciado con motivo de un banquete solemne ofrecido al presidente polaco, B. Bierut, el 23 de abril de 1951.**

La frontera germano-polaca de la paz en el Oder y Lausitzer Neisse llegó a ser la expresión de la política común de lucha por la paz. Con la demarcación de esta frontera se han creado condiciones normales y sólidas que ya no dan lugar a conflictos fronterizos, como antes ocurría entre Alemania y Polonia constantemente.

B) **Discurso de O. Grotewohl, primer ministro de la llamada R. D. A., con motivo del «Mes de la Amistad Germano-Polaca», de 18 de abril de 1952.**

El pueblo alemán ha de admitir reconocer que existe una estrecha relación entre la política revisionista de las potencias occidentales respecto a la frontera de la paz Oder-Neisse y su política de preparación de la tercera guerra mundial. Cada forma del revisionismo frente a la frontera Oder-Neisse es una pura propaganda bélica. Por ello, la clara adhesión a la frontera Oder-Neisse como frontera de la paz entre Alemania y Polonia es un factor decisivo en la lucha contra la preparación de una nueva guerra.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

VIII

PROYECTO SOVIETICO DE TRATADO DE PAZ CON ALEMANIA

(16 de mayo de 1959)

Artículo 8.º Las fronteras de Alemania quedarán tal y como estaban el 1 de enero de 1959.

Art. 9.º De acuerdo con los acuerdos de Postdam: *a)* Alemania renuncia a todos los derechos y reivindicaciones, comprendiendo los antiguos territorios alemanes que se encontraban al Este de la línea que va desde el mar Báltico al Oeste de Swinemünde, y desde allí, a lo largo del Oder, hasta la confluencia con Checoslovaquia, comprendiendo el territorio de la antigua Prusia, así como la antigua ciudad de Danzig, que queda bajo la soberanía de la República de Polonia, que Alemania reconoce; *b)* Alemania renuncia a todos sus derechos y reivindicaciones en la ciudad de Koenisberg y de los otros territorios, que han quedado bajo la soberanía de la URSS.

Art. 10. Se ratifica la nulidad del acuerdo de Munich, con reconocimiento por Alemania de que los antiguos «sudetes» forman parte de Checoslovaquia.

Art. 11. Alemania reconoce que Alsacia y Lorena forman parte de Francia.

Art. 12. Alemania acepta todas las delimitaciones de fronteras acordadas con sus vecinos entre 1945 y el 1 de enero de 1959.

Art. 25. En espera de que se realice la unidad alemana, Berlín-Oeste se convertirá en una ciudad libre desmilitarizada.

IX

TRATADO GERMANO-SOVIETICO

Tratado germano-soviético firmado por el canciller Brandt y el primer ministro soviético, Alexei Kosygin, el 12 de agosto de 1970, en Moscú

Preámbulo.—Las Partes Contratantes, deseosas de contribuir al reforzamiento de la paz y de la seguridad en Europa y en el mundo, convencidas de que la cooperación pacífica entre los Estados, basada en los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, responde al profundo deseo de los pueblos y a los intereses generales de la paz

Conscientes del hecho de que los arreglos suscritos y llevados a cabo en anteriores ocasiones—principalmente la conclusión del Acuerdo de 13 de septiembre de 1955, sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas— han creado condiciones favorables para emprender nuevos pasos hacia el desarrollo y la consolidación de sus relaciones mutuas.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

Deseosas de expresar bajo forma contractual su determinación de mejorar y ampliar la cooperación entre ellas, incluidas las relaciones económicas, así como los lazos científicos, técnicos y culturales en interés de los dos Estados, se muestran de acuerdo en lo que sigue:

Artículo 1.º La República Federal Alemana y la URSS consideran como objetivo más importante de su política mantener la paz internacional y llegar a la distensión. Manifiestan su intención de acelerar la normalización de la situación en Europa y el desarrollo de las relaciones pacíficas entre todos los Estados europeos, y toman como punto de partida, en este sentido, la situación real existente en el espacio europeo.

Art. 2.º La RFA y la URSS se inspirarán en sus relaciones mutuas—así como en las cuestiones de salvaguardia de la seguridad europea e internacional—en los objetivos y principios inscritos en la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, resolver sus cuestiones litigiosas exclusivamente por medios pacíficos, y se comprometen a abstenerse, conforme al artículo 2.º de la Carta de las Naciones Unidas, de amenazar con la fuerza o en la aplicación de la fuerza en las cuestiones que interesan a la seguridad en Europa y la seguridad internacional, así como en sus relaciones mutuas.

Art. 3.º De acuerdo con los objetivos y principios antedichos, la RFA y la URSS están de acuerdo en la idea de que la paz en Europa sólo puede ser salvaguardada a condición de que nadie atente contra las fronteras actuales.

Se comprometen a respetar sin restricciones la integridad territorial de todos los Estados de Europa en sus actuales fronteras. Declaran no tener pretensiones territoriales respecto a nadie y que no las tendrán en el futuro.

Consideran, actualmente y en el futuro, las fronteras de todos los Estados de Europa como inviolables, tal como han sido trazadas el día de la firma del Tratado, comprendida la línea Oder-Neisse, que constituye la frontera occidental de Polonia, y la frontera entre la República Federal y la República Democrática Alemana.

Art. 4.º Este Tratado entre la RFA y la URSS no afecta a los Tratados y Acuerdos bilaterales y multilaterales concluidos precedentemente por ambas partes.

Art. 5.º Este Tratado se someterá a ratificación y entrará en vigor el día del intercambio de los instrumentos de ratificación.

X

TRATADO GERMANO-POLACO

Tratado germano-polaco firmado el 7 de diciembre de 1971, en Varsovia, por el canciller Brándt y el jefe del Gobierno polaco, Cyrankiewicz

Preámbulo.—La República Federal de Alemania y la República Popular de Polonia:

Considerando que transcurrieron más de veinticinco años del fin de la segunda guerra mundial, en la que Polonia fue la primera víctima, que causó grandes males a los pueblos de Europa.

LA FRONTERA ORIENTAL DE ALEMANIA

Conscientes del hecho de que en los dos países ha crecido entre tanto una generación a la que debe asegurarse un futuro de paz.

Desearo crear bases duraderas para la coexistencia pacífica y el desarrollo de las relaciones normales y buenas entre ellas, en la busca de consolidación de la paz y de la seguridad de Europa.

Conscientes de que la inviolabilidad de las fronteras y el respeto de la integridad territorial, así como de la soberanía de todos los Estados de Europa en sus fronteras actuales, representan una condición esencial para la paz, se ponen de acuerdo en lo que sigue:

Artículo 1. La República Federal de Alemania y la República Popular de Polonia están de acuerdo en constatar en que la línea fronteriza existente, cuyo trazado se fijó en el capítulo IX de los Acuerdos de la Conferencia de Postdam, del 2 de agosto de 1945, constituye la frontera occidental de la República de Polonia.

La línea fronteriza parte del Báltico al Oeste de Swinemünde, sigue al Oder hasta su confluencia con el Lausitzner Neisse y sigue el curso de este último hasta la frontera checoslovaca. La República Federal Alemana y Polonia confirman la inviolabilidad de sus fronteras existentes en el presente y en el futuro y se comprometen recíprocamente a respetar sin restricciones su integridad territorial

Ambas partes declaran no tener, respecto a la otra, pretensiones territoriales y que no las tendrán en el futuro.

Art. 2. La República Federal Alemana y la República Popular de Polonia se inspirarán en sus relaciones mutuas—así como en las cuestiones relativas a la salvaguarda de la seguridad en Europa y en el mundo—en los principios y objetivos inscritos en la Carta de las Naciones Unidas.

En consecuencia—y conforme a los artículos 1.º y 2.º de la Carta de las Naciones Unidas—, arreglarán sus diferencias exclusivamente por medios pacíficos y se abstendrán de recurrir a la amenaza del uso y empleo de la fuerza en las cuestiones que afecten a la seguridad europea internacional, así como en sus relaciones mutuas.

Art. 3. La República Federal Alemana y la República Popular de Polonia iniciarán nuevas gestiones con vistas a la completa normalización de sus relaciones recíprocas, cuyo fundamento se contiene en este Tratado.

Se ponen de acuerdo en la ampliación de la cooperación en el terreno de las relaciones económicas, científicas, científico-técnicas, culturales y otras que sean de mutuo interés.

Art. 4. Este Tratado no afecta a los Tratados y Acuerdos bilaterales y multilaterales concluidos anteriormente por las dos partes contratantes.

Art. 5. Este Tratado se someterá a ratificación y entrará en vigor el día del intercambio de los instrumentos de ratificación, que deberá tener lugar en Bonn.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Director: Luis LEGAZ Y LACAMBRA

Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ

Secretario adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE

SUMARIO DE LOS NUMS. 183-184 (mayo-agosto 1972)

Estudios:

- Rodrigo FERNÁNDEZ CARVAJAL: «El Gobierno, entre el Jefe del Estado y las Cortes» (primera parte).
Francisco ELÍAS DE TEJADA: «El "Adat" de los Dayak de Borneo ante la filosofía del Derecho».
Juan FERRANDO BADÍA: «Ocaso de la República Española de 1873: La quiebra federal».
Dalmacio NEGRO PAVÓN: «Sobre el cambio histórico».
Vidal ABRIL CASTELLÓ: «La obligación política: su naturaleza».
Juan MAESTRE: «El proceso de cambio social en el nuevo Marruecos».

Iglesia-Estado:

- Carlos CORRAL SALVADOR, S. J.: «Régimen jurídico de libertad religiosa en Holanda».

Notas:

- Gino BENVENUTI: «Las gestas, los códigos y el autor del "Liber Maiolinchinus"».
Antonio Enrique PÉREZ LUÑO: «El trabajo como problema filosófico».
Emilio SERRANO VILLAFANE: «Un libro sobre temas de hoy».
Antonio SÁNCHEZ GIJÓN: «Las limitaciones de soberanía por la integración en la CEE».
Juan José GIL CREMADES: «Universalidad y política en Joaquín Costa».

Mundo Hispánico:

- Manuel DE ARANEGUI: «Un curioso sistema electoral».
César Enrique ROMERO: «Las creencias constitucionales y políticas».

Crónicas:

- Isidoro MARTÍN: «Coloquio sobre "Política y fe", celebrado en la Universidad de Estrasburgo».

Sección bibliográfica:

Recensiones.—Noticias de libros.—Revista de revistas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	450,— ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	9,50 \$
Otros países	10,50 \$
Número suelto, España	100,— ptas.
Número suelto, extranjero	2,75 \$

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS Y
DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS, FERNANDO GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, José Luis VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: José Ramón PARADA VÁZQUEZ

SUMARIO DEL NUM. 68 (mayo-agosto 1972)

ESTUDIOS:

- J. LEGUINA VILLA: «Instalaciones de líneas eléctricas y precariedad administrativa».
J. SANTAMARÍA PASTOR: «La teoría de la responsabilidad del Estado legislador».
L. MORELL OCAÑA: «Las concesiones de marismas y el artículo 126 de la Ley de Patrimonio del Estado».

JURISPRUDENCIA:

I. Comentarios monográficos:

- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: «Resoluciones tardías y conflicto de intereses privados».
F. SOSA WAGNER: «Crédito oficial y acción concertada: posibilidades revisoras».

II. Notas:

- 1) Conflictos jurisdiccionales (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) Contencioso-administrativo:
 - A) En general (JUAN PRATS CATALÁ).
 - B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
 - C) Tributario (J. GARCÍA AÑOVEROS).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. España:

«Primera Semana de Derecho urbanístico».

II. Extranjero:

«La conferencia de Estocolmo sobre el medio ambiente» (V. R. VÁZQUEZ DE PRADA).

DOCUMENTOS Y DICTAMENES:

«Reforma regional en Francia» (LARRUMBE).

BIBLIOGRAFIA:

- I. Recensiones y noticias de libros.
- II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	450,— ptas.
Iberoamérica y Filipinas	9,— \$
Otros países	9,50 \$
Número suelto, España	175,— ptas.
Número suelto, extranjero	3,— \$

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†).	Héctor MARAVALL CASESNOVES.
Gaspar BAYÓN CHACÓN.	María PALANCAR (†).
Luis BURGOS BOEZO (†).	Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO.
Efrén BORRAJO DACRUZ.	Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Marcelo CATALÁ RUIZ.	Mariano UCELAY REPOLLÉS.
Miguel FAGOAGA.	

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 93 (enero-marzo 1972)

ENSAYOS:

MICHEL RODRIGUEZ PIÑERO: «La regulación protectora del trabajo en contratas».
M. CARLOS PALOMEQUE LÓPEZ: «Legitimación activa para la incoación de expedientes de crisis».
CARLOS MORAIS VALLEJO: «La privación de libertad del trabajador como causa suspensiva de la relación de trabajo».
GERMÁN PRIETO ESCUDERO: «Indicadores socioeconómicos de la planificación empresarial».

CRONICAS:

I Jornadas de Profesores Españoles de Derecho del Trabajo.
LUIS LANCA: Crónica nacional.
MIGUEL FAGOAGA: Crónica internacional.
C. FERNÁNDEZ: Actividades de la O. I. T.

JURISPRUDENCIA SOCIAL:

JOAQUÍN APARICIO TOVAR: Prescripción y caducidad: reclamación previa; «Litis consorcio».
JOSÉ PÉREZ SERRANO: Administrativa.
GASPAR BAYÓN CHACÓN: Tribunal Supremo, Sala VI.
LUIS E. DE LA VILLA y otros: Tribunal Supremo, Sala VI.
IGNACIO DURÉNDEZ SÁEZ: Tribunal Supremo, Sala VI.
JOSÉ A. UCELAY y JOSÉ ENRIQUE SERRANO MARTÍNEZ: Tribunal Supremo, Salas I, II, III y V: Sala I.
ANTONIO GÓMEZ ENTERRÍA y FERNANDO PÉREZ ESPINOSA: Tribunal Central de Trabajo.
GONZALO DIÉGUEZ y ARTURO NÚÑEZ SAMPER: Tribunal Central de Trabajo.

RECENSIONES:

INDICE DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	300,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	6,— \$
Otros países	7,— \$
Número suelto, extranjero	2,50 \$
Número suelto, España	100,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente: Rodolfo ARGAMENTERÍA GARCÍA

Francisco GARCÍA LAMIQUIZ, Carlos GIMÉNEZ DE LA CUADRA, José
GONZÁLEZ PAZ, Carlos CAVERO BEYARD, José ISBERT SORIANO, Julio
JIMÉNEZ GIL

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ

SUMARIO DEL NUMERO 61 (mayo-agosto 1972)

ARTICULOS:

- FERNANDO VALDÉS DAL-RE: «Perspectivas futuras del cooperativismo español».
JUAN HERNÁNDEZ ANDRÉU: «Evolución histórica de la contribución directa en España desde 1700 a 1814».
E. LANGA MORA: «Precios públicos y equilibrio económico» (Raymond-Courbis).
JOSÉ MARÍA MARTÍN OVIEDO: «Reflexiones sobre Ética Fiscal».
CAMILO LLUCH SANZ: «La Deuda Pública, ayer y hoy».
J. R. DOCAL LABAEN: «Inflación, imposición y equidad» (Introducción y traducción).

DOCUMENTACION:

«La reacción proteccionista en España».

RESEÑA DE LIBROS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	300,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	6,— \$
Otros países	7,— \$
Número suelto, extranjero	2,75 \$
Número suelto, España	125,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

Últimas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Por P. H. J. M. HOUBEN. (Colección «Temas Europeos». 1969, 377 páginas.
Formato: 14 × 21 cms.).

Precio: 300 ptas.

— El autor —que forma parte de la Función Permanente de Holanda en las Naciones Unidas— describe en su libro la estructura y el funcionamiento de los Consejos de la C. E. C. A., del Mercado Común del Euratom, el lugar que ocupan en el engranaje de las instituciones Europeas y sus relaciones con los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados Miembros. Este análisis ha sido hecho con una notable precisión y un perfecto conocimiento del tema. Se abordan en esta obra no sólo los poderes que los Tratados de Roma atribuyen al Consejo, sino también los que le ha conferido la práctica que ha aumentado la importancia del Consejo como órgano de decisión.

AYER, 1931-1953.

Por Carlos MARTINEZ DE CAMPOS, *Duque de la Torre* (Colección «Historia Política». Edición 1970, 512 páginas. Formato: 17 × 24 cms.).

Precio: 375 ptas.

— Como continuación al primer volumen publicado bajo este mismo título en 1946, éste que acaba de darse a la luz ofrece al lector una serie de recuerdos, anécdotas y hechos históricos que corresponden a una época histórica de las más decisivas que ha vivido nuestra Patria. Sus páginas ofrecen el pulso de acontecimientos vividos por el autor durante el período de la II República, para entrar de lleno en ese acontecimiento tan decisivo como fue la guerra civil. El período de ésta entre 1936-1939 recoge inéditas instantáneas de unos recuerdos personales, que sin extenderse «más allá del campo y del alcance de unos gemelos de campaña» revelan hechos y circunstancias sobre las cuales hasta ahora nada se había escrito. Sobre ello está una información vivida intensamente desde la Jefatura del Estado Mayor Central. Se trata de narraciones que como muy bien confiesa el autor serán de utilidad para la verdadera historia». En este libro están recogidas misiones militares de tanta importancia como las llevadas a cabo en Suecia, Alemania y Rusia, durante la II Guerra Mundial; las impresiones cuando estuvo mandando el «Campo de Gibraltar» y recuerdos de embajadas y viajes que enriquecen la panorámica de su contenido y que sobre su bella prosa de amena lectura se refleja la sincera expresión de un pensamiento que profesa su gran amor a España y la Milicia.

SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL

Por *Alfred VON MARTIN* (Colección «Civitas». Edición 2.^a 1970, 140 páginas. Formato: 11,5 × 19 cms.).

Precio: 125 ptas.

- Agotada la anterior edición, el Instituto publica este libro de uno de los profesores más agudos e inteligentes de la Universidad alemana. La labor investigadora del autor se orientó preferentemente hacia la sociología de la cultura. La preocupación básica de este libro es la magna cuestión relativa al lugar que en el orden psíquico-espiritual ocupamos en el tiempo histórico y la de saber hasta qué punto se halla socialmente condicionado en la común historia y en el desarrollo sociológico.

Este volumen contiene un breve ensayo sobre Sociología y Sociologismo para posteriormente entrar de lleno en el tema de la «Sociología Medieval» que analiza frente a las críticas depreciativas de la Edad Media, como a la visión romántica de la misma que pretendieron hacer de la Edad Media una «leyenda rosa».

Se trata de un estudio minucioso que debe ser objeto de consulta para quien se sienta interesado en el desarrollo de la cultura medieval, de ese importante período de tránsito entre el mundo cristiano y el mundo moderno.

LAS FUENTES DEL DERECHO INGLES

Por *Carleton KEMP ALLEN* (Colección «Serie Jurídica». Edición 1969, 1054 páginas. Formato: 15,5 × 21 cms.).

Precio: 625 ptas.

- Se trata de un libro altamente especializado, ágil y moderno en su concepción y estilo, que contiene un examen sobre la organización judicial inglesa. Se alude en él a los antecedentes históricos y a las fuentes que han originado el peculiar sistema anglosajón, como mecanismo en la administración de justicia. El libro lleva un estudio preliminar, que permite perfectamente situar al lector español dentro del tema. La traducción está realizada sobre la última versión inglesa de la obra, y enriquecida con una Tabla de Estatutos legales que se usan en Inglaterra, una Tabla de casos que ejemplarizan la aplicación del Derecho, y una copiosa bibliografía, que puede completar en todo momento la cultura jurídica del lector.

REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

TRIMESTRAL

Director: Alejandro MUÑOZ ALONSO

CONSEJO DE REDACCION

Alfonso ALVAREZ VILLAR, Juan BENEYTO PÉREZ, Julio BUSQUETS BRAGULAT, José CASTILLO CASTILLO, José CAZORLA PÉREZ, Juan Díez NICOLÁS, Gabriel ELORRIAGA FERNÁNDEZ, Juan FERRANDO BADÍA, Luis GONZÁLEZ SEARA, Alberto GUTIÉRREZ REÑÓN, José JIMÉNEZ BLANCO, Juan J. LINZ S. DE GRACIA, Carmelo LISÓN TOLOSANA, Enrique MARTÍN LÓPEZ, Amando DE MIGUEL RODRÍGUEZ, Francisco MURILLO FERROL, Aurelio SAHAGÚN POOL, FRANCISCO SANABRIA MARTÍN, José R. TORREGROSA PERIS, Mercedes VERA GARCÍA, Jorge XIFRA HERAS

Secretario: José SÁNCHEZ CANO

Secretario adjunto: M.^a Teresa SANCHO MENDIZÁBAL

SUMARIO NUMERO 28 (abril-junio 1972)

ESTUDIOS:

- S. N. EISENSTADT: «Modelos de comunicación en los imperios centralizados».
BERNARD VOYENNE: «Situación actual de la Prensa francesa».
ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO: «Cambio social y sociedad industrial».
WILMONT HAACKE: «Historia intelectual, cultural y social de la Revista política».
DARÍO MENANTEAU-HORTA y ROY E. CARTER: «La Comunicación colectiva en Chile: Algunas características del campo y de la ciudad».
JOAQUÍN DE AGUILERA: «Características distintivas del público de la televisión».
PABLO SELA HOFFMANN: «Las elecciones italianas de mayo de 1972».
BALDOMERO BLANCO SÁNCHEZ: «El proceso de aculturación de la mujer saharauí».

ENCUESTAS E INVESTIGACIONES:

- Encuesta sobre libros y lectores.
Estudio de Radioaficionados.
Paradores Nacionales de Turismo.

INFORMACION:

- La religión en América (2.^a parte).

BIBLIOGRAFIA

SUSCRIPCIONES

ESPAÑA:

Número suelto	90,— ptas.
Suscripción anual (cuatro números)	300,— "

HISPANOAMÉRICA:

Número suelto	1,50 \$
Suscripción anual (cuatro números)	5,50 \$

OTROS PAÍSES:

Número suelto	1,75 \$
Suscripción anual (cuatro números)	5,75 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Avenida del Doctor Arce, 16. MADRID-2

ESTUDIOS DE INFORMACION

TRIMESTRAL

Director: Alejandro MUÑOZ ALONSO

Secretario técnico: Ramón ZABALZA RAMOS

Secretario de Redacción: Jesús CABANILLAS MONTEJO

SUMARIO DE LOS NUMEROS 19-20 (julio-diciembre 1971)

NUMERO MONOGRAFICO DEDICADO AL COMIC

I. HISTORIA:

Notas para un estudio histórico de los comics, por V. G. SAMANIEGO.

Breve panorama del tebeo en España, por J. L. FUENTES.

Arte popular del comic español, por Luis GASCA.

El comic «underground» en Estados Unidos, por Luis VICIL.

II. ESTETICA Y SEMIOLOGIA:

Introducción a un estudio estético de las narraciones gráficas, por Antonio LARA.

El comic y la industria cultural: cuestiones semiológicas, por Ludolfo PARAMIO.

Cine y comics, por Antonio SECARRA.

Comic y publicidad, por Clemente FERRER.

«Leer» y «ver» el *Quijote*, por Guillermo DÍAZ-PLAJA.

III. SOCIOLOGIA:

La industria de la incultura y los medios de incomunicación, por Carlo FRABETTI.

El comic de la contracultura, por Aurelio SAHAGÚN.

Imágenes y estereotipos de los tebeos españoles, por Alfonso ALVAREZ VILLAR.

Un personaje con vocación universalista: Mafalda, por María Dolores IZQUIERDO.

IV. INDUSTRIA:

Análisis del mercado actual de tebeos en España, por Ignacio FONTES.

Autores españoles de comics, por Enrique BARREIRO.

V. DOCUMENTACION:

Notas historiográficas del comic, 1895-1965, por Pacho FERNÁNDEZ LARRONDO.

VI. BIBLIOGRAFIA.

VII. REVISTAS ESPECIALIZADAS Y FANZINES.

REDACCION:

Sección de Informes y Documentación. Secretaría General Técnica. Ministerio de Información y Turismo

Avenida del Generalísimo, 39, 4.^a planta. MADRID-16

PRECIO:

	Número suelto	Suscripción anual (4 números)
España	80 pesetas	300 pesetas
Estudiantes	30 »	100 »
Extranjero	1,5 \$	5,5 \$

Para suscripciones y pedidos dirigirse a: EDITORA NACIONAL

Departamento de Publicaciones Periódicas

Avenida de José Antonio, 63. MADRID-13

CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

REVISTA MENSUAL DE CULTURA HISPANICA

Director: José Antonio MARAVALL.—Jefe de Redacción: Félix GRANDE

INDICE DEL NUMERO 261 (marzo 1972)

ARTE Y PENSAAMIENTO:

CARLOS MOYA: *El grupo de Frankfurt y la sociología crítica.*

IGNACIO ELIZALDE: *Buero Vallejo.*

NANCY THAYER: *Las cosas de Doc.*

JUAN CARLOS CURUTCHET: *Cortázar: la crítica de la razón utópica.*

JUAN LUIS PANERO: *Dulce pájaro de juventud.*

JOSÉ OLIVIO JIMÉNEZ: *Realidad y misterio en «Palabras a la oscuridad», de Francisco Brines.*

JUAN LECHÍN: *La estrategia del Altiplano boliviano en una recapitulación histórica.*

CARLOS RINCÓN: *Sobre la Ilustración española.*

NOTAS Y COMENTARIOS:

Sección de notas:

CARLOS EDMUNDO DE ORY: *¿Surrealismo en España?*

JOSEPH A. FEUSTLE: *El concepto del tiempo en el ensayo de Ezequiel Martínez Estrada.*

RICARDO DOMENECH: *Circunstancia y literatura actuales de Ildefonso Manuel Gil.*

JOSÉ SÁNCHEZ REBOREDO: *«El infierno tan temido», de Juan C. Onetti.*

ANDRÉS R. QUINTIÁN: *Rubén Darío y la España catalana.*

GUIDO CASTILLO: *Torres-García, el gran extemporáneo.*

Sección bibliográfica:

JORGE RODRÍGUEZ PADRÓN: *Uslar Pietri: Veinticinco ensayos.*

EDUARDO TIJERAS: *William S. Burroughs, en español.*

JULIO E. MIRANDA: *Donde el escalpelo topa con el hueco y rómpese.*

CARMEN VALDERREY: *Ferrater Mora: Las palabras y los hombres.*

LEOPOLDO DE LUIS: *Dos notas bibliográficas.*

AUGUSTO MARTÍNEZ TORRES: *Dunne: El estudio.*

Ilustraciones de DEL AGUILA.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION:

Instituto de Cultura Hispánica - Avenida de los Reyes Católicos

Teléfono 244 06 00 - MADRID-3

Dirección	Extensión	200
Secretaría	—	298
Administración	—	221

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas	\$ USA
Un año	700	12,00
Dos años	1.300	22,00
Cinco años	2.860	48,00
Ejemplar suelto	70	1,25
Ejemplar suelto doble ...	140	2,50

NOTA: El precio en dólares es para las suscripciones fuera de España.

L'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES CENTRE INTERUNIVERSITAIRE DE RECHERCHE INDEPENDANT

publie tous les deux mois, sur environ 120 pages, la

CHRONIQUE DE POLITIQUE ETRANGERE

Revue d'une objectivité scientifique de notoriété internationale, analysant des documents politiques, juridiques et économiques importants sur les relations internationales.

NOVEMBRE 1970

Perspectives de paix au moyen-orient; comment s'acheminer vers la paix au proche-prient?; dix années d'indépendance congolaise; évolution du droit de la mer depuis 1958; évolution de la politique des Etats-Unis en 1969; perspectives monétaires européennes, 203 p., 150 fb.

JANVIER 1971

Signification de l'appartenance à une alliance pour les petits pays; politique étrangère et opinion publique; le dilemme des deux Chines; la Grande-Bretagne et le Moyen-Orient de 1968 à 1970; problèmes d'Afrique Australe, évolution de juin à novembre 1970, 131 p., 150 fb.

MARS 1971

L'influence de l'intégration et de la coopération économiques internationales sur la fiscalité et les tarifs douaniers: politique douanière et intégration européenne; les restrictions quantitatives de 1947 à 1969, 200 p., 150 fb.

MAI 1971

Le Conseil de l'Atlantique Nord: son fondement et ses structures, ses compétences et ses missions; conséquences économiques et sociales pour la Belgique d'un désarmement éventuel; le facteur Europe et la problématique de défense; le retrait de la France de l'O.T.A.N., 160 p., 150 fb.

JUILLET 1971

The United Nations in the seventies; les nouvelles responsabilités de l'Europe dans la perspective de son renforcement et de son élargissement; les points cardinaux d'une politique de gouvernement; l'intégration européenne et l'Ostpolitik; the four-power agreement; economic and commercial development in the Republic of China; évolution politique des Etats-Unis en 1970; évolution politique de la Grande-Bretagne en 1970, 140 p., 150 fb.

Abonnement annuel: Belgique: 600 fb.

Numéro simple: 150 fb.

Etranger: 700 fb.

Payable aux numéros de C.C.P. de l'Institut Royal des Relations Internationales, avenue de la Couronne 88, 1050 Bruxelles:

Bruxelles: 308.92; Paris: 0.03; Roma: 1/35590; Köln: 160.860; 's-Gravenhagen: 82.58; Berne: III 19585.

C O S M O V I S I O N

DE
Q U I N K

Un bello libro de relatos por uno de los mejores novelistas
venezolanos

Amor, Fantasía, Verismo, Realidades, en un manajo de breves trabajos

Del mismo autor solicite:

«IMAGENES», novela sobre las luchas universitarias en América Latina. Según el no-
velista Tomás Salvador, «de esos estudiantes pueden salir los futuros guerrilleros
o doctorcitos»

EDICIONES MARTE
Galerías Comerciales, 18
Concilio de Trento, D-31
Barcelona-V

EDITORIAL PETRO NAVE

publica tres Revistas de excepcional calidad literaria y técnica:

«AERONAVES»

«BANCA & SEGUROS»

«PETROLEO Y MINERIA DE VENEZUELA»

Unicas en su género en Venezuela

Sin compromiso u obligación solicite ejemplar muestra escribiendo a:

Editorial Petro Nave
Avenida Universidad
Cables: «Petronave»

Edificio Zingg, 221-23
Caracas, Venezuela
Teléfono 42.59.37

FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

Fundador: DANIEL COSIO VILLEGAS

Director: RAFAEL SEGOVIA

Director Adjunto: MARIA DEL ROSARIO GREEN

VOL. XIII

JULIO-SEPTIEMBRE 1972

NUM. 1

INDICE

ARTICULOS

Salo ENGEL y Gonzalo SÁENZ: *Los derechos y deberes fundamentales de los Estados: algunas observaciones.*

Robert W. COX: *Los informes Pearson y Jackson: un análisis ideológico de las doctrinas de asistencia al desarrollo.*

Surendra J. PATEL: *La transferencia de tecnología a los países en desarrollo.*

Jack J. ROSENBLUM: *El interés norteamericano en la integración económica centro-americana.*

Alberto SEPÚLVEDA: *El militarismo desarrollista en América Latina.*

NOTA DE INVESTIGACION

RESEÑAS DE LIBROS

LIBROS RECIBIDOS

PRECIO DEL EJEMPLAR \$18.00; \$1.60

SUSCRIPCION ANUAL (4 números) \$60.00; \$6.00

EL COLEGIO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE VENTAS
GUANAJUATO 125,
MEXICO 7, D. F.

FUTURO PRESENTE

REVISTA DE CIBERNETICA Y FUTUROLOGIA

Director: VINTILA HORIA

NUMERO 6 (abril 1972)

AÑO II

Gaston BOUTHOU: «Mutaciones sociológicas y conciencia moral».

Georg PICT: «Protección del medio ambiente y política».

Julio GARCÍA DE DURANGO: «La flecha del tiempo».

Remy PRUD'HOMME: «Los modelos de simulación urbana».

TEMAS DEL AÑO:

Sobre la reforma de la educación en España:

Entrevista con J. L. VILLAR PALASÍ.

Angeles GALINO: «Programa para una "sociedad de promoción"».

DIALOGOS CON LOS FUTURIBLES:

La medicina de mañana:

M. SANTA-URSULA PUERTA: «Pasado, presente y futuro de la medicina nuclear».

Vittorio SOMENZI: «Cerebro actual y cerebro futuro».

LIBROS Y FUTURIBLES

PALABRA VIVA:

Carl-Friedrich FREIHERR V. WEIZSÄCKER: «El arte de la prospectiva».

NUMERO 7 (abril 1972)

AÑO II

Masanao TODA: «La necesidad de una ciencia de la civilización».

Víctor GAUVAIN-MAUGER: «El proyecto de túnel bajo el canal de la Mancha».

Jaime LLEO DE LA VIÑA: «En torno a nuestro entorno».

Fernando SÁEZ VACAS: «Educación social e informática».

TEMAS DEL AÑO:

Los jóvenes cara al futuro:

Pietro FERRARO: «Absorción y calificación de los jóvenes en el mundo de mañana».

Helmut ORNAUER: «Los jóvenes y el futuro».

DIALOGOS CON LOS FUTURIBLES:

Jacques RUEFF: «La subida del orden en el universo».

Demetrio COPCEAG: «Sobre la previsibilidad de los cambios lingüísticos».

LIBROS Y FUTURIBLES

PALABRA VIVA:

Henri LABORIT: «El porvenir de la farmacología».

DIRECCION Y REDACCION:

Avenida del Generalísimo, 29. MADRID-16. Teléfono 270 58 00 (ext. 294 y 295)

INTERNATIONAL PROBLEMS

The Quarterly of the Israeli Institute of International Affairs

carries articles in English, French and Hebrew.

Issue No.2-4/1972

is a collection of papers in the honor of Marion Mushkat
on

*World Society: Its Changing Structure and Laws
and Some Problems of Peace Research and the
Middle East Conflict*

with the participation of Nobel Prize Winner René CASSIN, E. McWHINNEY, B. LAND-
HEER, MORTON KAPLAN, J. VERNANT, L. SABOURIN, I. VON MÜNCH, J. GALTUNG, Ch. BOASSON,
K. P. MISRA, O. KIMMINICH and E. SCHWELB.

Annual subscription \$6

Tel Aviv — P. O. B. 17027 — ISRAEL

TERZO MONDO

rivista trimestrale di studi, ricerche e documentazione
sui paesi afro-asiatici e latino-americani

diretta da UMBERTO MELOTTI

anno V n. 16

giugno 1972

IL DOCUMENTO DI LIMA

con una introduzione di Alberto Castagnola e un commento di
Giampaolo Calchi Novati sulla Conferenza di Santiago

Le richieste dei 96 Paesi in via di Sviluppo alla Terza Conferenza sul
Commercio e lo Sviluppo di Santiago del Cile: un testo fondamentale
per capire i problemi del Terzo Mondo

Questo speciale numero doppio di circa 200 pagine: L. 1.200

TERZO MONDO

Direzione, Redazione, Amministrazione: via G. B. Morgagni 39 - 20129 Milano
Tel. 269.041.

ABBONAMENTI 1972: ordinario L. 3.800; d'amicizia L. 5.000; sostenitore
L. 10.000. Versamenti sul conto corrente postale n. 3/56111 o con assegno.

SUBSCRIPTION/ABONNEMENT/SUSCRIPCION: US \$ 7 - By bank or money-
orders.

OFFERTE SPECIALI riservate ai lettori di questa rivista: A) Il numero
speciale «Marx e il Terzo Mondo» + l'abbonamento per il 1972:
L. 5.000; B) la collezione completa dei dodici numeri pubblicati fra
il 1968 e il 1971: L. 10.000, con in omaggio il volume «Rivoluzione e
Società» di U. Melotti, del valore di L. 3.600.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
acaba de publicar:

Socialización, administración, desarrollo

Por LUIS LEGAZ Y LACAMBRA

Colección de Biblioteca de Cuestiones Actuales. Volumen en rústica de 17 x 25, 152 pp.
Precio 175. Instituto de Estudios Políticos, 1971.

Sobre tres conceptos básicos, el autor recoge en este volumen tres estudios que, aunque escritos en forma independiente, expresan diversos problemas de una misma preocupación.

Los tres trabajos motivados por distintas actividades académicas e intelectuales del profesor Legaz y Lacambra, aparecen aquí unidos y actualizados sin alterar la estructura fundamental que les dio origen.

La socialización es un hecho observable y una estructura subyacente. Tras las distintas ideas socializadoras hay muchos y muy varios problemas que afectan a la adaptación del hombre a su medio social, a la red de organizaciones y asociaciones en la vida humana y a todo un sistema de organización social con los correspondientes medios de producción.

El concepto administración evoca el poder cada vez más absorbente del Estado. No es posible pasar sin la administración hoy gobierno de técnicos, saber práctico como fundamento de la tecnocracia moderna.

La idea del desarrollo supone un proceso analítico de lo que es la sociedad, especialmente observada en su crecimiento económico. El desarrollo pretende alcanzar un tipo de hombre satisfecho, integrado en un grupo quizá socializado.

Es evidente que estos tres estudios tienen una temática unitaria, su planteamiento filosófico jurídico. El autor no duda en aceptar las consecuencias de un planteamiento iusnaturalista para explicar estos tres conceptos y mantenerse fiel a una trayectoria que viene marcando desde hace muchos años su vida universitaria como catedrático de Filosofía del Derecho.

El libro actual sobre temas que interesan a todos, porque son en el fondo problemas de la sociedad contemporánea.

Reloj, 1. MADRID-13

Pedidos: LESPO



80 pesetas

